



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-409-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF. Of. OPM-FISC-19-2580 FW 25333 FECHA: 04 de julio de 2019 ASUNTO: Devolver para informe ampliatorio
--

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de junio de 2019**, visto el contenido del oficio OPM-FISC-19-2580, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 25333, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, propietaria; y, arquitecto Elías López, planificador de la urbanización “Abigail”, tendiente a obtener la ampliación de 90 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la señalada Urbanización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- Que, el artículo 76, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:... Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que, el artículo 11 de la Ordenanza que regula a la Urbanización Abigail, estipula: “Si por causas debidamente justificadas, a juicio de la municipalidad y/o de las correspondientes empresas públicas, el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez”;
- Que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato, manifiesta que revisada la documentación no consta un informe motivado por el fiscalizador designado por la Dirección de Obras Públicas para el seguimiento y cumplimiento del cronograma de obras; no se indica el avance de obras como lo estipula la Ordenanza que regula a la Urbanización Abigail, aprobada el 18 de diciembre de 2018 e inscrita el 19 de marzo de 2019 en el Registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-409-2019

Hoja 2

Municipal de la Propiedad, fecha en la cual se debió iniciar con las obras de infraestructura como lo prescribe el artículo 11 de la señalada Ordenanza; finalmente solicita se indique el avance de la obra, que permitirá adoptar la decisión más adecuada;

- Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde, en el sentido de que se devuelva el presente trámite a la Dirección de Obras Públicas para que se lo complemente con la información requerida.

RESOLVIÓ

Devolver a la Administración Municipal el oficio OPM-FISC-19-2580, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 25333, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, propietaria; y, arquitecto Elías López, planificador de la urbanización "Abigail", tendiente a obtener la ampliación de 90 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la señalada Urbanización, a fin de que se complemente la información requerida en los considerandos de la presente resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c. Obras Públicas
Interesados

Planificación

Gestión Territorial

Control Urbano y Gestión Ambiental

RC

HM/sc
2019-07-03